



CORNARE

NÚMERO RADICADO: **133-0387-2017**
Sede o Regional: **Regional Páramo**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **10/08/2017** Hora: 17:34:20.9... Folios: 1

Auto No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACIÓN DE UNA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que La Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que a través de la Resolución No. 133-0315 del 22 de diciembre del 2015, se resolvió otorgar al señor Miguel Ángel Ocampo Londoño, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.342.164, una CONCESIÓN DE AGUAS en beneficio del predio conocido como El Higuérón ubicado en la vereda El Carmelo del municipio de Abejorral identificado con el F.M.I. No. 002- 1548, ubicado en las coordenadas X1: 851927 Y1: 1129831 Z1: 2101 GPS. POR UN CAUDAL TOTAL DE 71.20 LIT/SEG para la actividad de Piscícola ceba y beneficio y empaque de trucha, A captarse de la fuente hídrica conocida como los chorrillos ubicada en las coordenadas X: 851624 Y: 1129645 Z: 2127.

Que por medio del oficio No. 133.0625 del 29 de diciembre del 2015, el Miguel Ángel Ocampo Londoño, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.342.164, solicito transferir la Concesión al señor Darío Ocampo Palacio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.357.554, arrendatario del predio.

Que a través de la Resolución No. 133-0013 del 6 de enero del año 2016, se dispuso AUTORIZAR LA CESION DE LA CONCESION DE AGUAS otorgada a través de la Resolución No. 133-0315 del 22 de diciembre del 2015, en beneficio del predio conocido como El Higuérón ubicado en la vereda El Carmelo del municipio de Abejorral identificado con el F.M.I. No. 002- 1548, ubicado en las coordenadas X1: 851927 Y1: 1129831 Z1: 2101 GPS. POR UN CAUDAL TOTAL DE 71.20 LIT/SEG para la actividad de Piscícola ceba y beneficio y empaque de trucha. A captarse de la fuente hídrica conocida como los chorrillos ubicada en las coordenadas X: 851624 Y: 1129645 Z: 2127; para que la titularidad permanezca a nombre del señor Hernán Darío Ocampo Palacio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.357.554.

Que de manea oficiosa el día 15 del mes de septiembre del año 2016, se fijó un plazo adicional de 5 meses para que el interesado diera cumplimiento a los requerimientos realizados a través de la Resolución No. 133-0315 del 22 de diciembre del 2015, y la Resolución No. 133-0013 del 6 de enero del año 2016.

Que por medio del oficio con radicado No. 133-0475 del 3 de agosto del año 2017, el señor Hernán Darío Ocampo Palacio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.357.554, solicito un plazo adicional de un año para el cumplimiento de los requerimientos realizados a través de la Resolución No. 133-0315 del 22 de diciembre del 2015, y la Resolución No. 133-0013 del 6 de enero del año 2016.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Plata: www.cornare.gov.co/saj / Apoyal Gestión Jurídica Autos

Venta de: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carretera 57 Km 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nit: 890985188-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparques los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 30 - 287 43 29

Que se hace necesario evaluar los requerimientos formulados, con relación a la información presentada, por el señor Hernán Darío Ocampo Palacio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.357.554, con la finalidad de determinar si es procedente otorgar el plazo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Paramo de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: : ORDÉNESE al Grupo evaluador de trámites de la Dirección Regional paramo la realización de una visita de control y seguimiento en la que se realice la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante oficio con radicado No. 133-0475 del 3 de agosto del año 2017, con relación al plazo a otorgar, y el cumplimiento de los requerimientos realizados a través de la Resolución No. 133-0315 del 22 de diciembre del 2015, y la Resolución No. 133-0013 del 6 de enero del año 2016.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05002.02.22845
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Concesión de aguas
Abogado: Jonathan E.
Fecha: 10-08-2017